



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2016-MDM

Mala, 19 de enero del 2016

VISTO:

El Proveído N° 0315-2016-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 136-2016-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 005-2016-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 001-2016-SGT-GAF/MDM de la Sub Gerencia de Tesorería, por el cual da cuenta de la necesidad de contar con un fondo fijo para caja chica para el año 2016, el cual deberá tener un adecuado manejo con respecto a los gastos corrientes, que tienen como objeto solventar las necesidades urgentes de dinero en efectivo para mantener la capacidad operativa institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aperturar el fondo fijo para caja chica para el ejercicio presupuestal del año 2016, designándose al encargado único del manejo del fondo y su importe;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MDM, se aprobó la directiva de la administración de caja chica y fondos por encargos para la ejecución presupuestal del 2016, de la Municipalidad Distrital de Mala, señala que se deberá aperturar un fondo fijo para caja chica hasta por el importe de cinco mil y 00/100 nuevos soles, con carácter rotativo hasta tres veces por mes, con la finalidad de atender gastos urgentes, menudos y de menor cuantía, no programadas, que por su importe o dificultad comprobada, no es posible su cancelación mediante giro de cheque;

Que, mediante Informe N° 001-2016-SGT-GAF-MDM, de la Sub Gerencia de Tesorería menciona que para el Ejercicio Presupuestal 2016 es necesario contar con la apertura y la aprobación del fondo para pagos en efectivo y la actualización de la Directiva para gastos menores que demanden su cancelación inmediata, siendo el monto del fondo de Caja chica, por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a los recursos directamente recaudados;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.5-Directiva de Tesorería y de las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT 06 "Uso del fondo para pago en Efectivo" NGT 07" Uso del Fondo Fijo para caja chica", Ley N° 30372 - Ley del Presupuesto Sector Público para el año fiscal 2016, Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de



Municipalidad Distrital de Mala

Tesorería, Decreto Supremo N° 397-2015-EF que aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que señala como índice de referencia tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 3 850.00);

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales pertinentes, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería para que aperture un fondo fijo para caja chica para pago en efectivo hasta por la suma de cinco mil y 00/100 nuevos soles (S/. 5 000.00), con carácter rotativo hasta tres veces por mes, con la finalidad de atender gastos urgentes, menudos y de menor cuantía, no programadas, que por su importe o dificultad comprobadas, no es posible su cancelación mediante giro de cheque.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asimismo el fondo fijo para caja chica se utilizará conforme a lo establecido en la directiva de la administración de caja chica y fondos por encargos para la ejecución presupuestal del 2016, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MDM.

ARTÍCULO TERCERO: El fondo fijo para caja chica no podrá ser utilizado para cubrir egresos mayores al monto señalado en la directiva para la administración del fondo de caja chica, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto; asimismo el fondo fijo para caja chica solamente podrá ser renovado por tres (3) oportunidades previa rendición de cuentas documentadas en el mes de ejercicio.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a la trabajadora permanente Isabel Elvira Roca Arias, el manejo del fondo fijo para caja chica del ejercicio presupuestal 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución, a Gerencia Municipal, y demás gerencias, sub gerencias y áreas funcionales responsables de la aplicación de la citada resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe